



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 067- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, de acuerdo a los artículos 19 y 20 de la Ordenanza sustitutiva que regula, autoriza y controla la explotación de materiales áridos y pétreos del cantón lago Agrio, expresan que el Concejo Cantonal tiene la facultad de aceptar o negar la autorización de explotación y tratamiento de materiales áridos pétreos a través de resolución;

Que, de acuerdo a la disposición transitoria de la ordenanza citada en el considerando anterior, que los concesionarios de materiales áridos y pétreos que hayan sido otorgados por el Ministerio sectorial, en el plazo de treinta días de expedida esta ordenanza, presentarán ante este organismo, la solicitud de actualización para su regularización;

Que, mediante oficio N° GADMLA- SIN- 090-2016, del señor Procurador Síndico municipal, en el cual hace referencia a la petición del señor **ESVEN CRISTIAN**, quien solicita la actualización de documentación para la regulación del área minera denominada "PUSINO UNO", código 490876, quien es titular de un área minera ubicada en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos. Para el referido informe se analiza la propuesta presentada mediante informe N° 0132-2016 del Director de Obras Públicas municipal, que también hace referencia a la mencionada petición del señor antes mencionado;


Que, en el **Decimo Primer Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **primero de abril del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° GADMLA-SIN -090 - 2016**, del señor Procurador Síndico, sobre petición del señor **Esven Cristian Chica**, quien solicita la actualización de documentación para la regulación del área minera denominada "PUSINO UNO", código 490876;

Que, luego del análisis del referido oficio, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el oficio N° GADMLA- SIN -090 - 2016, del señor Procurador Síndico, sobre petición del señor Esven Cristian Chica, quien solicita la actualización de documentación para la regulación del área minera denominada "PUSINO UNO", código 490876, pase a la Comisión de Obras Públicas, a fin de que se haga el respectivo análisis;-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 01, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

